



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

CARPETA N° 3462 DE 2018



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 1059
NOVIEMBRE DE 2018

ENMIENDA AL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 8 DE LA CONVENCIÓN
INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS
LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

Aprobación

Informe

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales somete a consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueban las Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, relativa a las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, adoptada en la 22ª sesión de la Decimocuarta Reunión de los Estados Parte de la Convención, celebrada en la ciudad de Nueva York, el 15 de enero 1992.

Las Enmiendas que se someten a consideración tienen por objeto dotar a los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, con los fondos suficientes para que el mismo pueda cumplir su mandato en forma efectiva.

En función de lo anterior la Decisión establece lo siguiente:

I - Decide sustituir el párrafo 6 del artículo 8 de la Convención por un párrafo que diga: "El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y las instalaciones que sean necesarios para el efectivo desempeño de las funciones del Comité con arreglo a la presente Convención".

II - Agrega un nuevo párrafo -que sería el número 7 del artículo 8- que dice: "Los miembros del Comité constituido de conformidad a la presente Convención percibirán emolumentos con cargo a los recursos de la Organización de las Naciones Unidas, en los términos y condiciones que la Asamblea General decida".

III - Que la Enmienda entre en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General y aceptada, mediante la correspondiente notificación al Secretario General como depositario, por una mayoría de dos tercios de los Estados Parte.

A la fecha cuarenta y ocho Estados se han adherido a esta Enmienda, lo cual refleja la relevancia que presenta la misma para el cumplimiento efectivo de los mandatos que surgen de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General de la Organización y en vigor para la República desde el 4 de enero de 1969.

Esta Convención es el instrumento jurídico multilateral en el ámbito de los Derechos Humanos de más amplia aceptación que se haya aprobado bajo los auspicios de la mencionada Organización. Asimismo, resulta de gran importancia la contribución del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a los esfuerzos de las Naciones Unidas por combatir el racismo y todas las demás formas de discriminación por motivos de raza, color, linaje y origen nacional.

Se entiende conveniente proceder a la adhesión de las Enmiendas considerando la importancia que reviste la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta ambas Enmiendas, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 2018.

JORGE MERONI
MIEMBRO INFORMANTE
ROBERTO CHIAZZARO
GABRIEL GIANOLI
MARÍA DEL CARMEN PEREIRA
SILVIO RÍOS FERREIRA

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébanse las Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, relativo a las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, adoptada en la 22ª sesión de la Decimocuarta Reunión de los Estados Parte en la Convención celebrada en la ciudad de Nueva York, el 15 de enero de 1992.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 2018.

JORGE MERONI
MIEMBRO INFORMANTE
ROBERTO CHIAZZARO
GABRIEL GIANOLI
MARÍA DEL CARMEN PEREIRA
SILVIO RÍOS FERREIRA

≠